

Expediente: 2021/5048

**DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, HA DICTADO EL SIGUIENTE
DECRETO**

I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 7 de abril de 2021 (registro de entrada n.º 2021/13436), D. Fco. Javier González Rodrigo, con DNI n.º [REDACTED] en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES URBANIZACIÓN (ACEUR), con CIF nº G04873790, presenta solicitud de subvención por importe de Seis Mil Euros (6.000 Euros) para cubrir los gastos de acciones directas e indirectas para restablecer el consumo en la zona turística de Roquetas de Mar.

2.- En Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2021 se adopta, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2021 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES URBANIZACIÓN (ACEUR), donde consta la concesión de una subvención por importe de Seis Mil Euros (6.000 Euros) a favor de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES URBANIZACIÓN (ACEUR), con CIF nº G04873790, con cargo a la aplicación presupuestaria 01000 912 48000.

El citado Convenio es firmado por las partes con fecha 7 de junio de 2021.

3.- Existe informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 15 de abril de 2021 donde constan los requisitos básicos generales y adicionales comprobados, así como RC con nº de operación 220210005899.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.



- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2021.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, es por lo que **VENGO A DISPONER**:

1º Aprobar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de Seis Mil Euros (6.000 Euros) a favor de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES URBANIZACIÓN (ACEUR), con CIF nº G04873790, para cubrir los gastos de acciones directas e indirectas para restablecer el consumo en la zona turística de Roquetas de Mar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01000 912 48000.

2º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Intervención, Secretaría General, la Delegación de Servicios Sociales y la interesada, a los oportunos efectos.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

